



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 6/2023 - EX-2022-00172198-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 6/2023 - “Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo X”

Expediente Electrónico N° EX-2022-00172198-CVSA-SC#CVSA.

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 6/2023, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación en el Tramo X, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00188718-CVSA-GG#CVSA de fecha 5 de diciembre de 2022 de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2023-00037814-CVSA-SC#CVSA de fecha 24 de febrero de 2023. A saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	VIALME S.A.	30-70742048-7	IF-2023-00037878-CVSA-SC#CVSA
2	AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE	En Trámite	IF-2023-00037891-CVSA-SC#CVSA
3	BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	30-60749251-0	IF-2023-00037888-CVSA-SC#CVSA
4	AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.	33-62260693-9	IF-2023-00037886-CVSA-SC#CVSA
5	RIO BRANCO S.A.	30-70881873-5	IF-2023-00037892-CVSA-SC#CVSA

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (PUBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (IF-2023-00010335-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en las presentaciones de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 2: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE.

La empresa no presentó lo requerido en los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG y ha presentado con observaciones lo requerido en el Punto 8 del Artículo 10 y el Artículo 15, todos del PBCP.

OFERENTE N° 3: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

La empresa ha presentado con observaciones lo requerido en el Punto 10 del Artículo 10, el Artículo 12 y el Punto 16.2 del Artículo 16, todos del PBCP.

OFERENTE N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

La empresa no presentó lo requerido en los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG y ha presentado con observaciones lo requerido en el Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10, los Puntos 7 y 8 del Artículo 10, el Artículo 15 y los Puntos 16.2 y 16.3 del Artículo 16, todos del PBCP.

OFERENTE N° 5: RIO BRANCO S.A.

La empresa no presentó lo requerido en el Inciso c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG y ha presentado con observaciones lo requerido en el Artículo 9°, el Punto 12 del Artículo 10, los Artículos 13 y 15, el Punto 16.2 del Artículo 16, todos del PBCP.

1.2.- Desestimación de Oferta.

El Oferente N° 4 VIALME S.A. ha declarado en las páginas 201 a 204 de su Oferta N° IF-2023-00037878-CVSA-SC#CVSA, que no posee Programa de Integridad exigido en el Punto 8 del Artículo 10 del PBCP, el cual establece que de no contar con el mismo, será desestimada la oferta sin más trámite.

1.3.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2023-00051937-CVSA-SPEE#CVSA de fecha 17 de marzo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferentes a los domicilios electrónicos constituidos las subsanaciones de documentación correspondientes, las cuales se detallaron en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de **TRES (3) días hábiles**.

Se detallan los Informes Gráficos de los correos electrónicos de pedidos de subsanaciones seguidamente:

- **Oferente N° 2: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR**

CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE (IF-2023-00052062-CVSA-SC#CVSA).

- Punto 8 del Artículo 10 del PBCP.
- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 15 del PBCP.
- Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.
- **Oferente N° 3: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (IF-2023-00052066-CVSA-SC#CVSA).**
 - Punto 10 del Artículo 10 del PBCP.
 - Artículo 12 del PBCP.
 - Punto 16.2 del Artículo 16 del PBCP.
- **Oferente N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (IF-2023-00052069-CVSA-SC#CVSA).**
 - Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP
 - Punto 7 del Artículo 10 del PBCP
 - Punto 8 del Artículo 10 del PBCP.
 - Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Artículo 15 del PBCP.
 - Punto 16.2 del Artículo 16 del PBCP.
 - Punto 16.3 del Artículo 16 del PBCP.
 - Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.
- **Oferente N° 5: RIO BRANCO S.A. (IF-2023-00052070-CVSA-SC#CVSA).**
 - Punto 12 del Artículo 10 del PBCP.
 - Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
 - Artículo 9° del PBCP.
 - Artículo 13 del PBCP.
 - Artículo 15 del PBCP.
 - Punto 16.2 del Artículo 16 del PBCP.
 - Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

- El **Oferente N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.** en fechas 21 y 22 de marzo de 2023 (IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).
- El **Oferente N° 2: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE** en fecha 22 de marzo de 2023 (IF-2023-00055048-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El **Oferente N° 3: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.** en fecha 22 de marzo de 2023 (IF-2023-00054657-CVSA-DTCSB#CVSA).

Se deja constancia que el **Oferente N° 5: RIO BRANCO S.A.** no ha dado respuesta al pedido de subsanación remitido al domicilio electrónico constituido en su oferta.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE (Oferente N° 2), BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (Oferente N° 3), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (Oferente N° 4) y RIO BRANCO S.A. (Oferente N° 5).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo A del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.3.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo C, Punto 2 del Artículo 10 del PBCP).

“...Deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa...>”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.4.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo D, Punto 4 del Artículo 10 del PBCP, Idem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.5.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso b del Punto 5 del Artículo 10 del PBCP).

“(…) b. Personas Jurídicas: (...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente (...) b.5. Consorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los Artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de

los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación debidamente suscripta (IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.6.- Declaración Jurada de datos básicos del OFERENTE (Anexo E, Punto 6 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.7.- Certificado REPSAL (Punto 7 del Artículo 10 del PBCP).

“...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940...”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado debidamente suscripta el certificado correspondiente (IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.8.- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE (Anexo F, Punto 8 del Artículo 10 del PBCP).

“(...) En caso de superar el monto indicado, el OFERENTE deberá acompañar la siguiente declaración jurada: Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo F. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta (...).”

Los Oferentes Nros. 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2023-00055048-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la copia del Programa de Integridad correspondiente (IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.9.- Garantía de mantenimiento de Oferta (Punto 10 del Artículo 10 del PBCP).

“...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base sin IVA, más considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG...”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado el endoso correspondiente (IF-2023-00054657-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.10.- Declaración Jurada Política de Género (Anexo G, Punto 11 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa...>”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.11.- Certificado negativo de deuda alimentaria del Punto 12 del Artículo 10 del PBCP.

“...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación: a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno (...)”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. ha presentado con observaciones este requisito en su oferta, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.1.12.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios

(Anexo H, Punto 13 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.13.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo I, Punto 14 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad...”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.1.14.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...”.

El Oferente N° 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado las Declaraciones Juradas correspondientes (IF-2023-00055048-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta este requisito, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...”.

El Oferente N° 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado las Declaraciones Juradas correspondientes (IF-2023-00055048-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00054447-

CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta este requisito, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe Técnico N° IF-2023-00048544-CVSA-SMC#CVSA de fecha 13 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 8° del PBCP).

“...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Los OFERENTES deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por CORREDORES VIALES S.A. (...).”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 9° del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán acreditar al menos TRES (3) experiencias específicas en los servicios objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas, de similares características técnicas a las solicitadas, desarrollada en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado. Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado. (...).”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta este requisito, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.2.3.- Análisis de Precios (Anexo J, Artículo 11 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá acompañar el Análisis de Precios según el modelo orientativo de Anexo J...”

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.2.4.- Listado de equipos propios o alquilados (Anexo K, Artículo 12 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo K del PBCP para cada Renglón/Subtramo, declarando si es propio, en alquiler, leasing o cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente Servicio. Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas. Los equipos deberán ser tales que permitan cumplir con la ejecución de las tareas con las exigencias y calidades

indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y de los Ítems que conforman este PBCP. El OFERENTE deberá cumplir con el equipamiento mínimo para la adjudicación de cada RENGLÓN que cotice. Cabe aclarar que, en caso de presentarse para más de un RENGLÓN/SUBTRAMO, el equipamiento mínimo no podrá repetirse en todos los renglones, a excepción del equipo Microaglomerado en frío, el cual podrá repetirse en cada RENGLÓN que cotice (...)”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha presentado con observaciones este requisito en la presentación de su oferta, luego de la solicitud de subsanación, ha acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00054657-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.2.5. Listado de subcontratistas (Artículo 13 del PBCP).

“...El OFERENTE podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines presentará en la Oferta, el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán...”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta este requisito, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.2.6. Visita a la zona de trabajos (Anexo L, Artículo 14 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá realizar obligatoriamente una visita al área de trabajo (...). Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo L, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. El OFERENTE deberá visitar cada uno de los RENGLONES/SUBTRAMOS sobre los que presente oferta...”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.2.7. Representante del OFERENTE (Anexo M, Artículo 15 del PBCP).

“...El OFERENTE designará a UN (1) representante con el título de Ingeniero Civil. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá: 1. Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares; 2. Poseer matrícula Nacional, presentar credencial y comprobante de pago; y 3. Acompañar el Currículum Vitae de dicho profesional. El OFERENTE deberá acompañar el Anexo M debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto. Asimismo, se aclara que el Representante Técnico propuesto puede ser el mismo para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice...”.

El Oferente N° 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado la

documentación correspondiente (IF-2023-00055048-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta este requisito, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.2.8. Personal del OFERENTE (Anexo M, Artículo 16 del PBCP).

“...El OFERENTE deberá demostrar que cuenta con personal con experiencia y calificación acordes al servicio cotizado. Para cada RENGLÓN/SUBTRAMO que el OFERENTE cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos: 16.1. UN (1) Representante Técnico conforme al Artículo 15 precedente; 16.2. UN (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo. El OFERENTE deberá presentar un Sobrestante para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice; 16.3. UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo. El Profesional de Seguridad e Higiene podrá ser el mismo para cada RENGLÓN que el OFERENTE cotice. El OFERENTE deberá acompañar el Anexo M debidamente suscrito tanto por su representante legal como por los profesionales propuestos indicados en los puntos que anteceden...”

El Oferente N° 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE ha cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

Los Oferentes Nros. 3 BIDESIA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. no han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas, luego de la solicitud de subsanación, han acompañado la documentación correspondiente (IF-2023-00054657-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2023-00054447-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2023-00055017-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

El Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A. no ha presentado en su oferta lo requerido en el Punto 16.2 del Artículo 16 del PBCP, luego de la solicitud de subsanación, no ha dado respuesta.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe Contable N° IF-2023-00051123-CVSA-DCI#CVSA de fecha 16 de marzo de 2023 del Departamento de Contabilidad e Impuestos de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán presentar: (...) b. Personas Jurídicas: b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscrito por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables...” (...) UT –Consortios: En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por

el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.3.2.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate (...).”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.3.3.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes...”.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	MAYOR A 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR A 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{PASIVO CTE.}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR A 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$	MAYOR A PRESUPUESTO

El **OFERENTE N° 2: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

El **OFERENTE N° 3: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

El **OFERENTE N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

El **OFERENTE N° 5: RIO BRANCO S.A.** cumple con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo y no cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo.

2.3.4.- Consulta de deuda impositiva y/o previsional de CORREDORES VIALES S.A. -Artículo N° 3 Resolución General AFIP N° 4164-E- (Punto 3 del Artículo 10 del PBCP - Artículo 19 del PUBCG).

“...CORREDORES VIALES S.A. verificará el cumplimiento tributario y/o previsional del Oferente posterior a la apertura y en oportunidad de la emisión del Informe Contable en la etapa de la Evaluación de Ofertas. Si de la consulta de deuda ante AFIP resultara deuda alguna, el oferente podrá subsanar el requerimiento económico en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados desde la notificación. Seguido de ello CORREDORES VIALES S.A. corroborará nuevamente dicho cumplimiento antes de la emisión del Acta de Preadjudicación. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del Artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación...”

El citado Departamento de Contabilidad e Impuestos ha realizado la consulta correspondiente, conforme el siguiente detalle:

- **Oferente N° 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE:** IF-2023-00051094-CVSA-DCI#CVSA no surge deuda, IF-2023-00051103-CVSA-DCI#CVSA e IF-2023-00051106-CVSA-DCI#CVSA, surge deuda.
- **Oferente N° 3 BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.:** IF-2023-00051113-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.
- **Oferente N° 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.:** IF-2023-00051117-CVSA-DCI#CVSA, surge deuda.
- **Oferente N° 5 RIO BRANCO S.A.:** IF-2023-00051118-CVSA-DCI#CVSA, surge deuda.

Por lo tanto, se ha solicitado la subsanación a los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A., este último no ha dado respuesta.

En consecuencia, dicho Departamento ha realizado una nueva consulta por los Oferentes Nros. 2 y 4, conforme el siguiente detalle:

- **Oferente N° 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE:** IF-2023-00057244-CVSA-DCI#CVSA surge deuda, IF-2023-00057247-CVSA-DCI#CVSA no surge deuda.
- **Oferente N° 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.:** IF-2023-00057261-CVSA-DCI#CVSA, no surge deuda.

2.3.5.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, AFIP (Punto 9 del Artículo 10 del PBCP).

“...donde se acredite la actividad que desarrolla afín al objeto de la presente contratación y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS)...”.

Los Oferentes Nros. 2 AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE, 3 BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., 4 AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y 5 RIO BRANCO S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de sus ofertas.

2.4.- Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG).

Esta Comisión Evaluadora ha realizado el control de precios unitarios y totales de la Planilla Anexo B – “Planilla de propuesta” presentada en la oferta, evidenciando en la Oferta N° 3 de BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. una diferencia en los totales de los ítems 1.1, 1.2.a, 1.2.b, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 del Renglón N° 1, y los montos unitarios para los ítems 1.1, 1.2.a, 1.2.b, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 del Renglón N° 2, en virtud de ello, es de aplicación lo establecido en el primer párrafo del Artículo 22 del PUBCG: “...En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por ítem, por grupo de ítems o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado para cada ítem...”.

En consecuencia, teniendo en cuenta los montos unitarios para los ítems 1.1, 1.2.a, 1.2.b, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 del Renglón N° 1, y los montos unitarios para los ítems 1.1, 1.2.a, 1.2.b, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 del Renglón N° 2, presentados en la Oferta N° 3 de BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., se toma como precio total cotizado conforme el siguiente detalle:

- Por el Renglón N° 1: PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.358.971.333,90).
- Por el Renglón N° 2: PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.425.413.279,10).

Siendo el total de su oferta presentada por todos los renglones por un monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE (\$2.784.384.613).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferente N° 3: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.
- Oferente N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.

3.2.- Oferta inadmisibile/desestimada: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP:

- Oferente N° 2: AUTOVIA BS AS A LOS ANDES S.A. MECCANO ING S.R.L. EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. UTE. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 3 del

- Artículo 10 del PBCP - Artículo 19 del PUBCG (Ver Inciso 2.3.4 del Punto 2.3 de la presente Acta).
- Oferente N° 1: VIALME S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 8 del Artículo 10 del PBCP (Ver Inciso 1.2. del Punto 1 de la presente Acta).
 - Oferente N° 5: RIO BRANCO S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 12 del Artículo 10 del PBCP, los Incisos c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG, los Artículos 9, 13, 15 y 16 y el Punto 3 del Artículo 10, todos del PBCP (Ver Incisos 2.1.11, 2.1.14 y 2.1.15 del Punto 2.1; Incisos 2.2.2, 2.2.5, 2.2.7 y 2.2.8 del Punto 2.2; y el Inciso 2.3.4 del Punto 2.3, todos de la presente Acta).

4.- PREADJUDICACIÓN- ORDEN DE MERITO:

En función de lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 20 del PBCP, se establece la siguiente preadjudicación:

Renglón N° 1			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial octubre de 2022	Importe Cotizado el 24 de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 3: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	\$1.286.267.104 más I.V.A.	\$1.358.971.333,90 más IVA
2	OFERENTE N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.		\$1.532.311.203,90 más IVA
Renglón N° 2			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial octubre de 2022	Importe Cotizado el 24 de febrero de 2023
1	OFERENTE N° 3: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	\$1.425.422.755,50 más I.V.A.	\$1.425.413.279,10 más IVA
2	OFERENTE N° 4: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.		\$ 1.698.789.937,50 más IVA

El importe total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE (\$2.784.384.613), más el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.

